



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 26 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN SIETE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA UJA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EDICIÓN 2015)

La organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Junta de Andalucía, en el marco del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración de la OEI y la Junta de Andalucía, convocan la Edición 2015 del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) Andalucía, siendo sus objetivos principales fortalecer la cooperación interuniversitaria y fomentar el desarrollo de la dimensión iberoamericana de la enseñanza superior mediante el desarrollo de proyectos multilaterales de intercambio de estudiantes de grado (<http://www.oei.es/pima/>). Bajo este auspicio, la Universidad de Jaén hace pública la convocatoria de siete becas para la movilidad de sus estudiantes (durante el primer semestre del curso académico 2015/16) a la Universidad del Bío-Bío (UBB, Chile, Julio - Diciembre 2015), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM, México, Campus León, Septiembre - Diciembre 2015), Universidad de Guadalajara (UDG, México, Agosto 2015 - Enero 2016) y Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ, Brasil, Agosto - Diciembre 2015) en el marco de las Áreas Temáticas de (a) Ciencias Empresariales e Ingeniería (Red PIMA *Abriendo Fronteras en Empresariales e Ingeniería*) y (b) Ciencias Ambientales y Biología (Red PIMA *Ambiental de Desarrollo Sostenible, Conservación y Biodiversidad*).

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA

1.1. Se oferta un total de 7 becas conforme a la siguiente descripción en el marco de las Redes anteriormente mencionadas:

Red	Nº plazas	IES destino	Área Temática preferente	Grados de acceso
Fronteras	1	UBB	Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Estadística y Empresa, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública y Turismo
Fronteras	1	UBB	Ingeniería	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Química Industrial, Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en



Red	Nº plazas	IES destino	Área Temática preferente	Grados de acceso
				Organización Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería Telemática
Fronteras	1	ITESM	Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Estadística y Empresa, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública y Turismo
Fronteras	1	ITESM	Ingeniería	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Química Industrial, Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería Telemática
Ambiental	1	UBB	Biología	Biología
Ambiental	1	UDG	CC. Ambientales	Ciencias Ambientales
Ambiental	1	UERJ	CC. Ambientales	Ciencias Ambientales

1.2. Podrán optar a las becas PIMA 2015 todos aquellos estudiantes de la UJA que cumplan los siguientes requisitos a fecha de último día de plazo de solicitud:

- 1.2.1. Se encuentren matriculados (durante el curso académico 2014/15) en la UJA en alguna de las titulaciones indicadas en el apartado "Grados de acceso" anteriormente¹.
- 1.2.2. Hayan superado, al menos, el 50% de los créditos totales de la titulación.
- 1.2.3. No hayan aceptado una plaza de movilidad internacional 2015/16 bajo el marco de las Convocatorias de Movilidad Internacional de Estudiantes publicadas por parte del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén.
- 1.2.4. No hayan disfrutado anteriormente de una beca PIMA en ninguna de sus ediciones previas.

1.3. La dotación económica de cada beca ascenderá a un total de 2500 € en calidad de ayuda a los gastos por alojamiento, manutención y billete aéreo. Dicha dotación será abonada en una cuenta bancaria española de la que el interesado sea titular una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación a la IES de destino (mediante el formulario PIMA *Certificado de Permanencia*). Los estudiantes deberán abonar el resto de gastos asociados a su movilidad.

1.4. Los estudiantes seleccionados deberán firmar un Contrato de Movilidad Internacional (de entre 18 y 30 ECTS) en calidad de Compromiso Previo de Reconocimiento Académico de

¹ Dichos estudiantes deberán matricularse en idéntica titulación durante el curso académico 2015/16.



los estudios cursados en el extranjero a su regreso a la UJA, a todos los efectos académicos y administrativos. Este Contrato de Movilidad Internacional estará disponible a través de la plataforma Universidad Virtual de la Universidad de Jaén. Los plazos de cumplimentación y modificación del mencionado contrato son:

Contrato inicial	Modificación ²
1 – 30/04/2015	15/09 – 15/11/2015

Los Responsables Académicos para la firma de dicho contrato serán los siguientes docentes UJA:

- Red Fronteras: D. José Moyano Fuentes (A202 EPS Linares, 953648571 / B1 105-A Campus Las Lagunillas, 953212050 jmoyano@ujaen.es).
- Red Ambiental: D^a. Concepción Azorit Casas (B3-148, 953212146, cazorit@ujaen.es).

El reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero quedará garantizado con la firma de dicho Contrato de Movilidad Internacional una vez que el estudiante regrese a la UJA (previa acreditación del Certificado de Estudios otorgado por la universidad extranjera). Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa PIMA deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de estudios de la titulación universitaria que los acoja, así como a someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la universidad de destino.

Asimismo, antes del inicio de su movilidad los estudiantes seleccionados deberán cumplimentar y firmar la *Ficha del Estudiante Seleccionado* (Form. PIMA02), la cual también incluye un apartado sobre las asignaturas que serán cursadas en el extranjero y reconocidas posteriormente en la UJA a su regreso.

1.5. Los estudiantes seleccionados formalizarán su matrícula en la UJA en las mismas condiciones que lo harían si cursasen sus estudios en dicha universidad. De igual modo, los estudiantes podrán seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciban por parte del Estado, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación (siempre

² Tan sólo se permitirá una modificación del contrato aprobada por todas las partes implicadas a lo largo de la totalidad del plazo de modificación.



que exista compatibilidad en las normas que las regulen). Asimismo, no se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la universidad de destino, sin perjuicio de ciertos gastos menores exigidos por dicha universidad de destino en las mismas condiciones que los estudiantes locales (Ej. Tarjeta biblioteca, etc.). Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del PIMA, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la universidad de destino.

- 1.6.** Es responsabilidad de los propios estudiantes procurarse la cobertura del seguro a efectos de viaje, asistencia sanitaria, enfermedad, responsabilidad civil y accidente-repatriación (cuya copia deberán obligatoriamente entregar en la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA antes de viajar al país de destino), asumiendo personalmente la responsabilidad que pudieran sufrir y los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado. Asimismo, es responsabilidad de los propios estudiantes procurarse y entregar toda la documentación legal que exijan las autoridades del país de destino (visado) y cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito.
- 1.7.** La gestión para la búsqueda de alojamiento es responsabilidad de los propios estudiantes, si bien desde la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA se pondrá a disposición de los candidatos seleccionados la información que las instituciones de destino faciliten para este fin.
- 1.8.** Los estudiantes adjudicatarios de las ayudas deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.
- 1.9.** Si los estudiantes seleccionados incumplen las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, reducción del período de estancia, etc.) la UJA podrá reclamarle al interesado el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.
- 1.10.** Toda la información relativa al catálogo académico de la universidad de destino, así como otros datos de interés, podrán ser consultados en las páginas web institucionales o solicitados al Responsable Académico del programa PIMA.



2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. La solicitud se formalizará a través de Universidad Virtual del 2 al 9 de febrero de 2015, ambos inclusive.

2.2. Se le podrá requerir a los candidatos a las becas PIMA 2015 la documentación complementaria que se estime precisa para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

2.3. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse a la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA (Campus Las Lagunillas, Edif. Bachiller Pérez de Moya C2-105, 23071 – Jaén).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. La selección de los candidatos será efectuada con base al siguiente baremo:

3.1.1. Nota media del expediente académico de los candidatos, calculada según los datos que figuran en la Hoja Personalizada de Información Académica del Servicio de Gestión Académica a fecha del día posterior a la finalización del plazo de solicitud, considerándose como fórmula para el cálculo el número de créditos *cursados* (no únicamente *superados*) y siguiendo la tabla de equivalencias siguiente:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos



3.1.2. Informe del Responsable Académico del Programa PIMA (máximo 2 puntos) mediante entrevista personal con todos los candidatos, que deberán de ir provistos de su DNI. La entrevista tendrá lugar en los siguientes días:

- Red Fronteras: 10 de febrero de 2015 (11.30-12.30 horas) en EPS de Linares (A-202) u 11 de febrero de 2015 (10.00-11.00 horas) en Campus Las Lagunillas (B1, 105-A).
- Red Ambiental: 11 de febrero de 2015 (12.00-14.30 horas) en Campus Las Lagunillas (B3-148).

3.2. La nota media del expediente académico se ponderará con un valor del 67% y el informe del Responsable Académico con un valor del 33 % de la puntuación total. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más candidatos, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico (y de persistir el empate se decidirá por sorteo).

3.3. Se concederán las plazas, dentro de cada oferta, a los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria tengan mayor valoración y pertenezcan a titulaciones del Área Temática preferente. En el caso de que quedasen plazas vacantes se adjudicarán a los solicitantes con mayor valoración de las titulaciones pertenecientes al Área Temática no preferente.

3.4. Los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria no hubiesen obtenido plaza formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios de la convocatoria, a los que se les ofrecerán las plazas que, en su caso, queden vacantes por renuncia de su titular. Las plazas se adjudicarán (a) respetando los criterios de preferencia señalados anteriormente y (b) siempre y cuando el plazo de admisión de estudiantes extranjeros de la IES de destino lo permita.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las resoluciones de la presente convocatoria se harán públicas en los tablones de anuncios de la Sección de Relaciones Internacionales y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén.



5. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 471999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el/la recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso administrativo.

La Vicerrectora de Internacionalización



M^a Victoria López Ramón

MÁS INFORMACIÓN

Universidad de Jaén
Sección de Relaciones Internacionales
Edificio C2 (105)
Campus de Las Lagunillas s/n
Teléfono: 953213480
E-mail: secrel@ujaen.es
<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/portada.php>